

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, FIRMADO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

En la ciudad de Lucena, a 10 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Graham Bell, nº 5, edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y de otra parte, D. Juan Perez Guerrero, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Nueva, nº 1, C.P.: 14900 de Lucena (Córdoba).

Las partes se reconocen mutua y expresamente la representación que ostentan, así como la capacidad jurídica y de obrar suficientes para suscribir el presente documento, y en base a ello,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 21 de Noviembre de 2016 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), y el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, cuyo objeto era desarrollar los términos de colaboración entre ambas entidades para la realización de actividades de asesoramiento y seguimiento en el Vivero Empresarial Municipal y zona Coworking municipales.

SEGUNDO.- Que entre las actuaciones previstas en el marco de dicho Convenio Marco, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, a través de la sociedad local de capital público Agencia de Innovación de Lucena, S.L, pone a disposición de Andalucía Emprende, el contacto con los emprendedores alojados en el vivero municipal, en las distintas zonas de coworking, y

las instalaciones habilitadas para el desarrollo de ambos proyectos, regulando los derechos y obligaciones dimanantes de cada una de las acciones realizadas por las partes en un documento independiente.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Entre las actuaciones anteriormente citadas y que ambas partes desarrollan de forma conjunta, cabe destacar la participación activa en la ampliación de la Red de Centros Andaluces de Emprendimiento que gestiona Andalucía Emprende, para lo que cuenta con el asesoramiento de un técnico de la Fundación 5 días a la semana en despacho cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, al objeto de impulsar el desarrollo económico del mismo, sitas en el Vivero Municipal de Lucena, ubicado en el POLÍGONO INDUSTRIAL PILAR DE LA DEHESA de Lucena (Córdoba).

Para este fin, el técnico de la Fundación podrá utilizar tanto el despacho como el resto de zonas comunes ubicadas en las instalaciones citadas.

A este respecto, el citado técnico continuará dependiendo, exclusivamente y en relación a su prestación de servicios, de Andalucía Emprende, quedando sujeto a sus directrices, órdenes, control horario, supervisión del trabajo y régimen disciplinario.

Sobre este particular y con carácter previo a la incorporación del técnico de Andalucía Emprende a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena deberán llevarse a cabo entre ambas entidades las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena favorecerá la cesión de otras instalaciones que la Fundación solicite para la celebración de actos específicos.

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de específico de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

SEGUNDO.- La difusión del presente Convenio podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que se considere adecuado por cualquiera de las partes.



En las difusiones y presentaciones del mismo que se realice a los medios informativos, se incluirá de forma equitativa la presencia de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza; Consejería de Economía y Conocimiento; así como del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, mediante los signos y logotipos representativos de cada una insertados en el soporte físico/ lógico, así como mediante las notas de presentación que cada organismo determine.

TERCERO.- Las partes intervinientes se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos confidenciales a los que tengan acceso por razón del objeto del convenio. Así como, en su caso, tratar los datos de carácter personal observando en todo momento lo contenido en las normativas reguladoras de la materia.

CUARTO.- El presente convenio entrará en vigor con la firma del mismo y se extinguirá una vez que se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el presente documento o por acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Quinto del Convenio Marco de Colaboración de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO.- El seguimiento, la evaluación y la resolución de conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados de conformidad con lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración de 21 de noviembre de 2016.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D.ª María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza

Fdo.: D. Juan Perez Guerrero.
Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).